

**UNIVERSIDAD REGIOMONTANA**  
**REGLAMENTO DE PROGRAMAS INTERNACIONALES**  
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

**Título I**  
**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento será de observancia obligatoria para todos los alumnos que participen en alguno de los programas que ofrece la Universidad Regiomontana a través del departamento de Asuntos Internacionales.

**Artículo 2.** Se tendrá como alumno participante a la persona que formalice su inscripción en alguno de los programas que ofrece la Universidad.

**Artículo 3.** La Dirección de Asuntos Internacionales de la UR prestará todo el apoyo logístico necesario para el intercambio estudiantil dentro de su área de responsabilidad.

**Artículo 3A.** Todas las cuestiones académicas deberán arreglarse con los directores de carrera y el departamento de Servicios Escolares.

**Artículo 4.** Antes de recibir la Carta de Aceptación de la Universidad Huésped el alumno se abstendrá de contactar aquella institución y solo podrá ponerse en contacto con la Oficina de Asuntos Internacionales para conocer el avance de su proceso de aceptación.

**Artículo 5.** Los trámites en cuanto a Pasaporte, Visa, adquisición del boleto de avión y demás operaciones relacionadas serán responsabilidad del alumno participante a menos que el programa lo indique de otra forma.

**Artículo 6.** El alumno participante podrá revalidar máximo 7 materias por cada semestre que se encuentre cursando fuera, así mismo la carga mínima a cursar será de tres materias. Independientemente del número de materias cursadas deberá pagar carga completa.

**Artículo 7.** En el momento del intercambio será respetado el porcentaje de beca actual (excepto algunos programas). Al momento de regresar a Monterrey, el porcentaje de beca será respetado por la Universidad Regiomontana siempre y cuando se mantenga el rendimiento académico mínimo requerido para cada caso. Aplican algunas restricciones.

**Artículo 8.** Toda la comunicación oficial se hará vía correo electrónico por lo que el alumno se compromete a revisar su correo personal con regularidad y contestar los emails del departamento de asuntos internacionales a la mayor prontitud posible.

**Artículo 9.** En caso de ser necesaria la cancelación de la inscripción a un programa internacional, el alumno deberá entregar un escrito explicando los motivos de la misma. Una vez recibida dicha carta, el dinero pagado como parte de la inscripción al programa se

reembolsará dependiendo de las características de cada programa. Si la cancelación por parte del estudiante se hace después de haber recibido carta de aceptación por parte de la institución huésped, no se podrá realizar la devolución de la inscripción.

**Artículo 10.** Al momento de ser asignado para la participación en un programa internacional, el alumno recibirá una notificación por escrito (Forma de Aceptación de Asignación de Intercambio en la cual tendrá que especificar si acepta o no dicha asignación). El alumno tendrá 5 días hábiles para regresar dicha forma firmada independientemente de si decida o no aceptar la asignación, en caso de no firmar dicha forma dentro del periodo establecido, el intercambio se dará por cancelado.

Después de firmar el formato antes mencionado, el alumno no podrá pedir ningún cambio incluyendo: programa, universidad huésped, periodo, etc.

## CAPITULO II REQUISITOS GENERALES

**Artículo 8.** Para participar en cualquiera de los programas ofertados por esta Universidad el alumno no deberá estar condicionado por mala escolaridad, ni ser candidato a ingresar al Programa de Recuperación Académica.

**Artículo 9.** Antes de cualquier trámite el alumno participante deberá de estar al corriente de los adeudos pendientes, y en caso de tenerlos se deberá acudir primero con el Departamento de Tesorería para arreglar la situación.

**Artículo 10.** Para participar en los programas internacionales que esta Institución ofrece es necesario cumplir un año como alumno de la Universidad, anterior a la fecha de partida.

**Artículo 11.** Es requisito para participar en un programa de intercambio contar con un promedio general en el kardex mayor o igual a 80.

**Artículo 12.** El alumno deberá cubrir los pagos que correspondan a cada programa en el tiempo y forma que Asuntos Internacionales señale. La Universidad Regiomontana no reembolsará cantidad alguna por causa de baja o deserción a cualquiera de los programas especificados en el presente reglamento.

**Artículo 13.** Durante los programas de intercambio, el alumno deberá cursar al menos tres materias en la universidad huésped.

## **Título II** CAPITULO I DE LOS PROGRAMAS INTERNACIONALES

**Artículo 14.** La Universidad Regiomontana pone a disposición de su alumnado los siguientes programas internacionales:

- I. Convenio Directo
- II. Doble Titulación
- III. Programa ISEP
- IV. Programa SUMA
- V. Programa de Idiomas
- VI. Prácticas Profesionales
- VII. Programas de Verano

## CAPITULO II DEL CONVENIO DIRECTO Y DOBLE TITULACIÓN

**Artículo 15.** Se entiende por Convenio Directo aquel programa que tiene su base en un acuerdo formal y directo entre la Universidad Regiomontana y la Universidad Huésped.

Artículo 16. Para participar en este programa se estará en la observancia de los siguientes requisitos:

- I. Llenar la presolicitud otorgada por el departamento de intercambios.
- II. Una vez autorizado a participar en el programa el alumno deberá pagar la cuota de inscripción de \$750 utilizando la forma que se le de para tal efecto.
- III. Llenar la solicitud de intercambio de la Universidad Huésped
- IV. Formular el proyecto de materias a revalidar (ver Título IV capítulo I de este Reglamento)
- V. El hospedaje y la alimentación quedan a cuenta del alumno participante, recibiendo asesoría de la universidad huésped y la UR.

**Artículo 17.** El Programa de Doble Titulación es una modalidad del Convenio Directo en el cual permite estudiar una parte considerable de la carrera en la Universidad Regiomontana y otra en alguna de las universidades en el extranjero con las que se ha firmado este tipo de convenio. Al finalizar los estudios el alumno participante recibirá diploma de ambas instituciones.

**Artículo 18.** Para participar en esta modalidad de Convenio Directo se estará sujeto a los siguientes requisitos:

- I. Llenar la presolicitud otorgada por el departamento de intercambios.
- II. Una vez autorizado a participar en el programa el alumno deberá pagar la cuota de inscripción de \$750 utilizando la forma que se le de para tal efecto.
- III. Llenar la solicitud de intercambio de la Universidad Huésped
- IV. Las materias a cursar serán indicadas por la Universidad Huésped
- V. El hospedaje y la alimentación quedan a cuenta del alumno participante con apoyo de la universidad huésped y la UR.

- VI. El periodo de intercambio será de 1 año, iniciando en otoño de cada año.
- VII. Cumplir con los demás requisitos que imponga la universidad huésped.

Nota: El alumno deberá conocer el Reglamento de Doble Titulación.

### CAPITULO III DEL PROGRAMA ISEP

**Artículo 19.** El Programa ISEP (International Student Exchange Program) es un programa de intercambio internacional con sede en Washington, DC que tiene como finalidad ofrecer de una forma accesible periodos de intercambio en las mejores instituciones educativas del mundo.

**Artículo 20.** Para participar en el programa ISEP es necesario cubrir los siguientes requisitos:

- I. Llenar la presolicitud otorgada por el departamento de intercambios.
- II. Una vez autorizado para participar en este programa, el alumno deberá hacer el pago de \$315 Dólares utilizando la forma que se le de para este efecto que será destinado a ISEP.
- III. Llenar la solicitud de intercambio que proporciona ISEP.
- IV. Formular el proyecto de materias a revalidar (ver Título IV capítulo I de este Reglamento)
- V. Pago de \$23,000 m/n en el Departamento de Tesorería por concepto de hospedaje y la alimentación. Dicha cantidad deberá quedar liquidada un mes antes del comienzo de clases en la Universidad Huésped. Con esto el alumno cubre los costos de alimentación y hospedaje por un semestre/tetramestre independientemente del país destino.
- VI. Pago de seguro de gastos médicos de ISEP.

En algunos casos se deberá presentar examen TOEFL oficial en el Instituto Mexicano Norteamericano de Relaciones Culturales, AC. Dicho procedimiento y gasto queda a cuenta del alumno interesado.

### CAPITULO IV DEL PROGRAMA SUMA

**Artículo 21.** El programa de SUMA es el programa que permite realizar un intercambio estudiantil dentro del territorio nacional, en alguna de las Universidades miembro de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES)

**Artículo 22.** Para participar de este programa se deberán cumplir previamente los siguientes requisitos:

- I. Llenar la presolicitud otorgada por el departamento de intercambios.
- II. Una vez autorizado a participar en el programa el alumno deberá pagar la cuota de inscripción de \$750 utilizando la forma que se le de para tal efecto.
- III. Llenar la solicitud de intercambio del Programa SUMA
- IV. Formular el proyecto de materias a revalidar (ver Título IV capítulo I de este Reglamento)
- V. El hospedaje y la alimentación quedan a cuenta del alumno participante, con apoyo de la universidad huésped y la UR.

## CAPITULO V DE LOS PROGRAMAS DE IDIOMAS

**Artículo 23.** El Programa de Idiomas es un programa por medio del cual el alumno puede tomar cursos de diversos idiomas en el extranjero. Cabe señalar que no es necesario ser alumno inscrito de la Universidad Regiomontana para participar en este programa.

**Artículo 24.** El trámite se deberá hacer al menos un mes y medio antes de la fecha de salida.

**Artículo 25.** Para participar dentro del Programa de Idiomas se requiere:

- I. Llenar la presolicitud otorgada por el departamento de intercambios.
- II. Pagar la cuota de inscripción al Programa de \$350 con la forma que se de al estudiante para tal efecto.
- III. Llenar la solicitud de la universidad/ instituto huésped.
- IV. El costo de la colegiatura se pagará directamente en la Universidad Huésped.
- V. El Hospedaje y la alimentación quedan a cuenta del interesado, recibiendo apoyo de la UR y la universidad huésped.

**Artículo 26.** Se podrán acreditar una materias de Idiomas del plan de estudios siempre y cuando se cumplan los requisitos que tiene al respecto el departamento de Escolar.

## CAPITULO VI DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES

**Artículo 27.** El Programa de Prácticas Profesionales es aquel destinado a que los alumnos de la Universidad Regiomontana realicen actividades acorde a su carrera dentro de empresas y dependencias públicas del extranjero para de esta forma incursionar en el ámbito laboral de otro país.

**Artículo 28.** Para participar de este programa, se deberá estar ajustado a los siguientes requisitos:

- I. Una vez autorizado a participar en el programa el alumno deberá pagar la cuota de inscripción de \$750 utilizando la forma que se le de para tal efecto.
- II. Observar los requisitos específicos del programa al que se deseé entrar.

**Artículo 29.** Si el alumno desea convalidar materias deberá de hacer un proyecto con su director de carrera y cumplir los requisitos que éste le indique.

## CAPITULO VI DE LOS PROGRAMAS DE VERANO

**Artículo 30.** Los Programas de Verano han sido creados con la finalidad de cursar estudios en el extranjero en periodos cortos de tiempo.

**Artículo 31.** Para participar de este programa, se deberá estar ajustado a los siguientes requisitos:

- I. Una vez autorizado a participar en el programa el alumno deberá pagar la cuota de inscripción de \$750 utilizando la forma que se le de para tal efecto.
- II. Observar los requisitos específicos del programa al que se deseé entrar.

## **Título III** CAPITULO I DEL SEGURO MÉDICO

**Artículo 32.** Ningún alumno deberá abandonar el país sin contar con un seguro de gastos médicos de Cobertura Directa Internacional.

**Artículo 33.** El alumno participante del programa ISEP deberá adquirir el seguro de gastos médicos que le sea indicado.

**Artículo 34.** Los alumnos cuyo destino sea Francia deberán adquirir el “Securité Sociale” mismo que expide el gobierno francés. En el caso de alumnos con destino Alemania deberán adquirir un seguro Alemán.

**Artículo 35.** Los alumnos participantes del Convenio Directo deberán investigar primero si es requisito indispensable adquirir un seguro de gastos médicos determinado o si pueden comprar su seguro médico en donde más les convenga.

**Artículo 36.** Es responsabilidad del alumno participante investigar el procedimiento para utilizar el seguro médico y tener conocimiento de la cobertura del mismo.

## Título IV CAPITULO I DE LA ACREDITACION ACADEMICA

**Artículo 37.** Es requisito indispensable para tramitar la Aceptación que el alumno realice una búsqueda de las materias ofrecidas por la Universidad Huésped y que pudieran ser acreditadas en lugar de sus materias.

**Artículo 38.** Para formular el Proyecto de Acreditación el alumno interesado recabará información en la página de Internet de la Institución de su interés.

**Artículo 39.** Dicho proyecto deberá llevarlo ante su Director de Carrera, mismo que dará su Visto Bueno y deberá entregarlo al Departamento Asuntos Internacionales, debidamente firmado.

**Artículo 40.** Cualquier caso de problemas con la acreditación, matrícula, o calificación en el extranjero debe ser reportado inmediatamente a la Oficina de Asuntos Internacionales.

**Artículo 41.** La calificación y acreditación de materias en el extranjero está fuera del área de atribuciones del Departamento de Asuntos Internacionales.

**Artículo 42.** La Dirección Académica de la carrera correspondiente y el Departamento de Escolar son las autoridades competentes para dirimir los asuntos de acreditación y convalidación.

## **Titulo V**

### **CAPITULO I**

### **DE LA DISCIPLINA**

**Artículo 43.** La disciplina que observará el alumno deberá ser acorde a su status de representante tanto de la Universidad Regiomontana como del país.

**Artículo 44.** El alumno deberá respetar en todo momento los Reglamentos de la Universidad Regiomontana mientras se encuentre en el extranjero, así como los reglamentos de la universidad huésped y las leyes públicas del lugar donde se encuentre.

**Artículo 45.** En caso que la Dirección de Asuntos Internacionales llegara a tener noticias de fuentes oficiales donde conste que algún alumno no respeta los mencionados ordenamientos se procederá según lo indica el Reglamento de Alumnos de la Universidad Regiomontana.

**Artículo 46.** Son aplicables las medidas disciplinarias contenidas en los Capítulos V, VI, VII y VIII del Reglamento de Alumnos vigente, y es su deber conocerlo y respetarlo.